MUNICIPALIDAD DE Dr. BOTTRELL
Intendencia Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 2

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 300.783 "CONSTRUCCION DE MURALLA DE Hº Aº Y REPARACION DE AULA – COLEGIO DR. BOTTRELL"

Estimados:

Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Bottrell cumple en informarles las modificaciones sufridas en las Bases y Condiciones

ANEXO 1

18. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que dos o más ofertas cumplan con las especificaciones técnicas y los demás criterios de evaluación, oferten el mismo precio en cada ítem, lote o el mismo precio total dependiendo de la forma de adjudicación de la contratación. En primer lugar se analizara la capacidad financiera del oferente; el índice de Liquidez verificado en el Análisis de ratios Financieros, realizados a los estados Financieros de los últimos 2 (dos) años de Ejercicio Fiscal (2013, 2014), debidamente comprobada por documentos pertinentes que serán solicitados si ocurriere la eventualidad en cuestión. Si aún persistiera el mismo, la convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

- Calificación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Articulo 40. El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos. "a" y "b" de la ley Nº 2051/03, en base del siguiente análisis:

  En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma de los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada**;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique.
- Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior que figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar, según el caso.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
- Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

a) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

- ***Ratio de Liquidez****:* activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).

- ***Endeudamiento****:* pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013 y 2014).

- ***Rentabilidad****:* Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2013 y 2014), no deberá ser negativo.

b) Capacidad técnica

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia
- Contratos o facturas con referencia a obras similares.

c) Experiencia:
El Oferente deberá demostrar la capacidad de prestación de servicio, objeto de la presente contratación, a través de cualquiera de los siguientes documentos: carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios y otros.

d) Según **Resolución DNCP N° 1173/2016** por la cual se dispone la modificación del **Art. 2° de la Resolución N° 956/16 Art. 2** aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados y en el **Art. 3** dispone la incorporación del siguiente párrafo en los criterios de evaluación de los PBC.
Artículo 1°. MODIFICAR el Artículo 2° de la **Resolución N° 956/2016** el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Análisis de Precios Ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

ANEXO 3

3. Condiciones de pago.

Los pagos se realizaran contra certificado, a través de Tesorería de la Municipalidad Dr. Bottrell, dentro de los treinta días posteriores a la presentación de factura correspondiente.

Unidad Operativa de Contratación

Gloria S. Mercado
U.O.C